



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jilato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 17 de febrero de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien confirmó la sentencia condenatoria y sin costas en esa instancia, decisión que en sede de casación no fue casada y donde se impuso costas a cargo de la parte demandada. La parte demandante allegó demanda ejecutiva. Sírvasse Proveer.

Veintitres (23) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2012 00695 00			
DEMANDANTE	Héctor Darío Pérez Muñoz	DOC. IDENT.	71.657.174 de Medellín
DEMANDADA	Ismocol de Colombia S.A. y Spie Capag (Consortio Rubiales Monterrey).		

VISTO el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho a cargo de la parte demandada y a favor del demandante la suma de \$4.500.000.00 por la primera instancia y \$8.480.000.00 por sede de casación, la secretaría puso a consideración la siguiente liquidación de costas:

A FAVOR DE HÉCTOR DARÍO PÉREZ MUÑOZ	
EXPENSAS	\$16.400.00
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	\$4.500.000.00
AGENCIAS EN DERECHO CASACIÓN	\$8.480.000.00
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$12.996.400.00
Son: DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L.C.	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría.

SEGUNDO: En firme esta providencia, por secretaría efectuar el proceso de digitalización del expediente, radíquense las diligencias como proceso ejecutivo a continuación del presente asunto e ingresen al despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlat033@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 24 DE FEBRERO DE 2021

Por ESTADO No. 032 de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS
SECRETARIO